

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 206-2018-GRA/GR

Ayacucho;

1 3 ABR. 2018

VISTO:

WILFREDO **
OSCORMA NOREZ F
OSCORMA NOREZ F
OSCORMA NOREZ F
ACUCHO
**
PLACUCHO**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2018-GRA/GR, sobre conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2018 sobre reconformar el presente CAFAE designando al presidente, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, igualmente el artículo 2° del acotado Decreto de Urgencia, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

C Director Neglional P

Que, de conformidad con el literal a)2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;



Que, se establece las modificaciones siguientes al Anexo de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01: "Artículo 1°.- Lineamientos para las transferencias al CAFAE, en cumplimiento de la Novena Disposición Transitoria de la Ley General, que establecen los lineamientos de las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto Nº 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal;

Que, habiéndose reconformado el comité del CAFAE mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 525-2017-GRA/GR, deviene pertinente modificar la designación de los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes del CAFAE;

Estando a lo actuado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y Decreto de Urgencia Nº 088-2001, y Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la designación de los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de las Transferencias de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio 2018 - 2019, conformado por los siguientes funcionarios y servidores que, a continuación se detalla:

Gerencia Reneral

TITULARES
Julio Luis Berrios Feria

<u>CARGO</u> Presidente del CAFAE



Primer Miembro Titular CAFAE Segundo Miembro Titular CAFAE



Artículo 2°.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el "Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho".

<u>Artículo 3°.-</u> DISPONER la trascripción de la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, interesados e instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

TA PACILITY

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHIVESE.

